

11.1.8

## RESOLUCION No. 428

(Agosto 17 de 1.972)

" Por la cual se otorgan unas rutas y horarios a la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA. "

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE EN SANTANDER

en uso de sus atribuciones legales  
y en especial de las que le confiere  
el Acuerdo No. 51 de 1970, y

## CONSIDERANDO :

Que por Auto No. 244 de julio seis (6) de 1.972, la Dirección Regional del Instituto Nacional del Transporte, autorizó a la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LIMITADA "COTRASARAVITA", la publicación de rutas y horarios con el fin de cumplir con el artículo 77 del Decreto 1393 de 1.970.

Que la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA., efectuó las publicaciones autorizadas en el periódico "Vanguardia Liberal" por tres (3) veces, con intervalo de cinco (5) días entre una y otra publicación, cumpliendo así lo estipulado en el artículo 77 del Decreto 1393 de 1.970.

Que dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación no se presentaron empresas interesadas en la prestación de estos servicios.

Que la Empresa se halla debidamente autorizada para prestar el servicio público de transporte y mediante oficio presentado el 26 de julio del corriente año, solicitó el otorgamiento de las rutas y horarios publicados.

## RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : Otórganse a la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA. "COTRASARAVITA", las siguientes rutas y horarios en buses o busetas.

Socorro - Oiba	:	6:00 am. y 10:00 am.
Oiba - Socorro	:	7:00 am. y 10:00 am.
Guapotá - Socorro	:	6:00 am.
Socorro - Guapotá	:	1:30 pm.
Socorro - Confines - Charalá	:	4:00 am. (Únicamente los martes).
Charalá - Confines - Socorro	:	1:00 pm. (Únicamente los martes).

ARTICULO SEGUNDO : Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa.

ARTICULO TERCERO : Esta resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de mil novecientos setenta



**intra** INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL DE SANTANDER

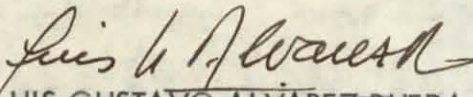

- 2 - (Resolución No. 428 de Agosto 17 de 1.972).

y dos (1.972).

EL DIRECTOR REGIONAL

  
 **ING. ANTONIO RODRIGUEZ SANTAMARIA**  
 INTRA Regional Santander  
 DIRECTOR REGIONAL

EL SECRETARIO GENERAL

  
 **ABO. LUIS GUSTAVO ALVAREZ RUEDA**  
 INTRA Regional Santander  
 SECRETARIO GENERAL

SPC./aes./6.

